

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

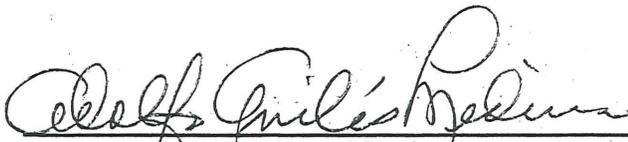
Número 86

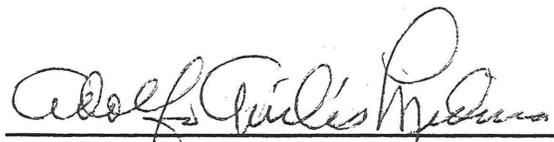
Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE MEDIANTE LOS TRAMITES PERTINENTES EN LEY ACEPTE Y COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO LA PROPIEDAD QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBE, FAJA DE TERRENO, SITA EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PARA SER DESTINADA A USO PUBLICO.

- Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Número 77-16-H-264-SPL, emitió Resolución aprobando plano de inscripción en el Barrio Santa Rosa del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de una (1) faja de terreno con cabida superficial de 986,896 metros cuadrados, la cual queda dedicada única y exclusivamente a uso público, como camino de acceso a los solares segregados.
- Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas, de este Municipio, se ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepten los terrenos indicados en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a uso público.
- Por Cuanto : Se requiere la aprobación de esta Honorable Asamblea para que el Hon. Alcalde, comparezca y acepte, a nombre del Municipio de Guaynabo, la faja de terreno antes mencionada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 9 DE ENERO DE 1980.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde a comparecer en escritura pública para que acepte, a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo, una franja de terreno de 986.896 metros cuadrados, sita en el Barrio Santa Rosa del Municipio de Guaynabo, la cual será dedicada única y exclusivamente a uso público.
- Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de enero de 1980.

*Manuel de Cuentas  
Examinador de Cuentas  
de la Oficina Agravalor de  
Puerto Rico  
1985 con 80*